

"Año de la Unidad, la Paz y et Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0397 - 2023/MPH

Huacho, 26 de Setiembre del 2023

San Borests te.

define Havey adorse see destinate constitute figures

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

19.09.2023; Informe N° 0389-2023-GM/MPH de fecha 20.09.2023; Proveído de Alcaldía N°,01003-2023-ALC/MPH de fecha 22.09.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194º por la Ley Nº 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 – PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulado por el presente reglamento.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad.

Que, el SUBGERENTE DE GESTION AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Huaura; es un cargo de confianza, requiriéndose el cumplimiento de un perfit especifico conforme lo precisa la Ley N° 31419 y su Reglamento; por lo que corresponde designar al profesional idóneo a fin de asegurar que ejecute las acciones tendientes a lograr el desarrollo administrativo de la presente gestión edil.

Que, el Ing. EDUARDO NICOLAS VELA CHAVEZ, cuenta con experiencia, capacidad profesional y perfil especifico conforme lo precisa la Ley N° 31419 y su Reglamento, para asumir el cargo de confianza SUBGERENTE DE GESTION AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante Ley N° 27482 - LEY QUE REGULA LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO, se precisa la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27482, norma que precisa en su Artículo 7º:

de en su America. "De conformidad con el Artículo 4 de la Ley № 27482, la Declaración Júrada de Ingresos y de Bianes y Rentas deberá ser presentada a la Dirección General de Administración o a la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión, cargo o labor.

- a) Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 4 de la Ley № 27482, en el caso del "Obligado" que inicia su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Blenes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se inicia dicha gestión, cargo o labor, convalidándose con su presentación oportuna los actos realizados con anterioridad a la fecha de su presentación.
- b) En el caso del "Obligado" que cesa en su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se cesó en dicha gestión, cargo o labor. c) La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de periodicidad anual deberá ser presentada por todos
- los "Obligados" que continúen en su gestión, cargo o labor durante los primeros quince (15) glas útiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor." the man 308

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; CETTA DE COMMAN OCHE RIBLIGATOR

there's product for all.













RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0397-2023/MPH

Water to White

mindy dale kraz depikasi in diamba wa Nakasi wanjarima k

OMENT SUPER

AVEC LEVE CARD S

Control of the contro

And the state of t

control of the contro

Borger (1885) (1885) Borger (1885) (1885) (1885) Borger (1885) (1885)

AVII. 'en er grajo surs ogsågsspalare Oppgetor Objekt

EN CASSAGE

Same Services

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. EDUARDO NICOLAS VELA CHAVEZ, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE GESTION AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Debiendo para los efectos, presentar la DECLARACION JURADA a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, a partir de fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVESE todo lo actuado a la Oficina de Gestión del Talento Humano para su incorporación a Escalafón.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.







Santiago Vuri Cano La Rosa ALCALDE PROVINCIAL

INTERESADO/OGPPI GM/Escalafon/OGTH OGAYF/OTIC/ Archivo